



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

LXII Legislatura
Comité de Transparencia
Acuerdo No. 040/LXII/CT/2019. Derivado
del oficio No. 150/2019. Remitido por el
Coordinador de Servicios Internos del
Honorable Congreso del Estado de San
Luis Potosí, dentro de la solicitud de
información pública 411/19.

Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez, Presidenta; Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico; Doctor Noé Yair López García, Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en los artículos, 52, fracción I, III; 117 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en reunión ordinaria llevada a cabo el 11 de junio de 2019, en la Sala "Lic. Luis Donald Colosio", del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, ubicado en Calle Pedro Vallejo número 200, Zona Centro, de esta Ciudad se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

Antecedentes

Primero. Que mediante el oficio No.150/2019, suscrito por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios internos del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y a fin de dar respuesta a la solicitud de información pública INFOMEX con número de folio 00674619 de fecha veintiuno de mayo del dos mil diecinueve, lo solicita el C. Gustavo Alfredo Castro Díaz, la cual quedo registrada en la Unidad de Transparencia bajo el número 411/19, solicitando lo siguiente:

Acuerdo No. 040/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 150/2019. Remitido por el Coordinador de Servicios Internos del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 411/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



Coordinación de Servicios Internos

Oficio No. 150/2019

San Luis Potosí, S.L.P., junio 05, 2019

**MTRA. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTINEZ
PRESIDENTA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.-**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y a la vez me permito señalar que en base a la solicitud de información pública que remitiera Usted mediante Oficio N° LXII/UT/SI/699/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, registrada bajo el número de expediente 411/19, que solicitara la C. Gustavo Alfredo Castro Díaz; me permito señalar, en relación a lo peticionado que:

1. Se publique el currículum vitae de los Diputados Alejandra Valdez Martínez y Ricardo Villarreal Loo en la liga correspondiente incluida en el libro de Excel mencionado.

En relación al mencionado punto, me permito señalar que en los formatos de la plataforma correspondientes al mes de mayo de 2019 ya se incluye dichos curriculums, es decir, en el formato correspondiente a la fracción X del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí ya podrán ser visibles los curriculums referidos.

2. Se actualice el currículum vitae de los 27 diputados, incluyéndose la copia del título profesional y cedula correspondiente que acredite su último grado de estudios (en aquellos que hayan concluido y obtenido un grado académico); o en su defecto en quienes no tengan un título profesional de educación superior ya sea que cuenten con carrera trunca, estado de pasante, o cuenten con solo la educación media superior o media, se especifique cuál es el último grado de estudios concluido y obtenido y se incluya la copia del documento correspondiente.

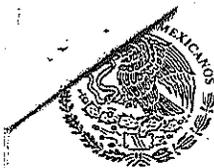


2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUINAGA

Acuerdo No. 040/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 150/2019. Remitido por el Coordinador de Servicios Internos del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 411/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXII LEGISLATURA

En relación al presente punto, solicito prórroga del término de 10 diez días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 154 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, requiero dicha ampliación a fin de recabar la información y documentación para dar cabal cumplimiento a la información solicitada.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes a fin de continuar coadyuvando en las labores de este H. Congreso del Estado.

ATENTAMENTE,

[Handwritten signature]
LIC. MARCO ANTONIO BALDERAS ALVAREZ
COORDINADOR DE SERVICIOS INTERIORS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.C.P. LIC. NORMA ARCADIA VÁZQUEZ PESCINA, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA

RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA

Acuerdo No. 040/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 150/2019. Remitido por el Coordinador de Servicios Internos del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 411/19.

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'na' and 'TRC']



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO San Luis Potosí

Sumario No. 411/19

CONGRESO DEL ESTADO LXII LEGISLATURA RECIDIDO 22 MAYO 2019 OFICIALIA MAYOR SAN LUIS POTOSI

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SAN LUIS POTOSI

cegaip 22 MAYO 2019

C.GUSTAVO ALFREDO CASTRO DIAZ La solicitud con el número de folio 00674619, presentada el día 21 del mes de mayo, del año 2019, a las 20:27 horas, ha sido recibida exitosamente por el (la) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuyo contenido es: Habiendo revisado la pagina de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2019.nsf/73f6791e71ac1b8e86258153006e2671/ab8f4909b01609a6862583f4004f67f3

Respecto al periodo de abril de 2019, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, Capítulo II De las Obligaciones de Transparencia comunes

Artículo 84 Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan

FRACCIÓN X El directorio de todos los servidores públicos, independientemente de que brinden atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales, y versión pública de su curriculum vitae que deberá contener, la copia correspondiente al título profesional y cédula que acredite su último grado de estudios;

En dicha página se encuentra disponible la descarga del documento en Excel que contiene Hipervínculo a la versión pública del Curriculum vitae de los servidores públicos, los cuales son accesibles. Hipervínculo a la copia del título profesional, los cuales no pueden visualizarse. Hipervínculo a la cédula que acredite su último grado de estudios, los cuales no pueden visualizarse.

CONGRESO DEL ESTADO LXII LEGISLATURA RECIDIDO 23 MAYO 2019 CONSEJO DE TRANSPARENCIA

- Dicho lo anterior, solicito la siguiente información: 1.- Se publique el curriculum vitae de los Diputados Alejandra Valdez Martínez y Ricardo Villarreal Loo en la liga correspondiente incluida en el libro de Excel mencionado 2.-Se actualice el curriculum vitae de los 27 diputados, incluyéndose la copia del título profesional y cédula correspondiente que acredite su último grado de estudios (en aquellos que hayan concluido y obtenido un grado académico); o en su defecto en quienes no tengan un título profesional de educación superior ya sea que cuenten con carrera trunca, estado de pasante, o cuenten con solo la educación media superior o media, se especifique cuál es el último grado de estudios concluido y obtenido y se incluya la copia del documento probatorio. El acceso a la información pública es gratuito, la reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo

Acuerdo No. 040/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 150/2019. Remitido por el Coordinador de Servicios Internos del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 411/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

conforme a las disposiciones legales aplicables.

Si se requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud, el (la) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí comunicará por esta vía dicha situación en un plazo no mayor de 3 días hábiles. Posterior a ello, se contará con un plazo improrrogable de 3 días hábiles para completar, corregir o ampliar la solicitud, en caso de no hacerlo la solicitud será desechada.

El tiempo de respuesta para la solicitud será de 10 días hábiles, mismos que podrán prorrogarse por una sola ocasión hasta por el mismo plazo, previa notificación por esta vía. En caso que el Ente Obligado no responda, aplicará el principio de afirmativa ficta.

Para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de información, el solicitante tiene 15 días hábiles para interponer el Recurso de Queja o Recurso de Revisión por este medio ante la CEGAIP, siendo indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones, la cual deberá estar acompañada del acuse de recibo a la Solicitud de Información, así como el Acuse de la respuesta proporcionada por el Ente obligado, ambos en archivo electrónico, o bien presentar dicha información en la CEGAIP previo al vencimiento que otorga la Ley, para interponer el Recurso antes mencionado, ver Artículos 166, 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

El horario de atención de los Entes obligados es de 8:00 a 15:00 horas, por lo que en caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud de información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los Teléfonos 444 8-25-10-20, 8-25-64-68, 8-25-25-83, 8-25-25-84 y 01-800-2234247 de lunes a jueves en horario de 8:00 a 15:30 horas y viernes de 8:00 a 14:30 hrs, con la L.I. María del Carmen López Pérez a los correos electrónicos informatica.difusion@cegaipslp.org.mx, cegaip.sip@gmail.com

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer su derecho a la información.

ATENTAMENTE,
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo No. 040/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 150/2019. Remitido por el Coordinador de Servicios Internos del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 411/19.



Segundo. Que, en sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado, celebrada el 11 de junio de 2019, se revisó lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la Jefa de la Unidad de Transparencia del Congreso Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha unidad.

En relatadas circunstancias, se entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

Considerando

Primero. Que el Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos, 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el oficio No.150/LXII/2019, suscrito por el Coordinador de Servicios Internos del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

¹ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

....
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
....

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

Acuerdo No. 040/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 150/2019. Remitido por el Coordinador de Servicios Internos del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 411/19.



Segundo. Que no pasa desapercibido por los integrantes del Comité de Transparencia, que es obligación del Honorable Congreso del Estado la observancia a lo dispuesto en los artículos 11 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí², que favorece los principios de máxima publicidad, y disponibilidad de la información, respetando en todo momento los mandatos constitucionales, derechos humanos, tratados internacionales; así como la interpretación que realicen los órganos nacionales e internacionales a dichos ordenamientos.

² **ARTÍCULO 11.** Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

ARTÍCULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento.

Tercero. Que es procedente el estudio de la solicitud presentada en el oficio de referencia, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. De esta forma, la ampliación del plazo posibilita atender y garantizar cabalmente el derecho de acceso a la información pública del peticionario.

Debido a que las áreas administrativas que poseen la información fundamentaron su petición en el ya citado artículo 154 de la Ley de Transparencia Local, argumentaron que *"requiero dicha ampliación a fin de recabar la información y documentación para dar cabal cumplimiento a la información solicitada"*. Este Comité considera viable la ampliación del plazo por las razones antes esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada.

Acuerdo No. 040/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 150/2019. Remitido por el Coordinador de Servicios Internos del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 411/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Por consiguiente, con fundamento en el artículo 52, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité acuerda ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, de manera exhaustiva, la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se confirma la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información 411/19, solicitado mediante el oficio No. 150/LXII/2019, suscrito por el Coordinador de Servicios Internos del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

Segundo. Gírese Oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a las áreas solicitantes y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado.

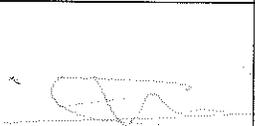
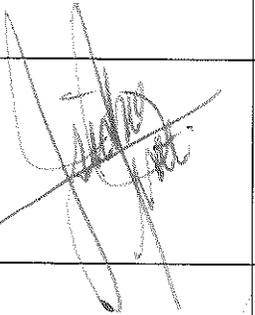
Acuerdo No. 040/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 150/2019. Remitido por el Coordinador de Servicios Internos del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 411/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Dado en la sala "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a los once días del mes de junio del dos mil diecinueve.

Por el Comité de Transparencia

Nombre	A favor	En contra	Abstención
Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez Presidente			
Licenciado. Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico			
Doctor Noé Yair López García Vocal			
Contador Público César Isidro Cruz, Vocal			
Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal			

Acuerdo No. 040/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 150/2019. Remitido por el Coordinador de Servicios Internos del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 411/19.